

LAS MTA COMO HERRAMIENTA DE "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" AJUSTADAS A LA LEY

ING. OLGA GUEDEZ
NOVIEMBRE 2018

WWW.REDORGBARUTA.COM.VE



EL AGUA COMO DERECHO HUMANO

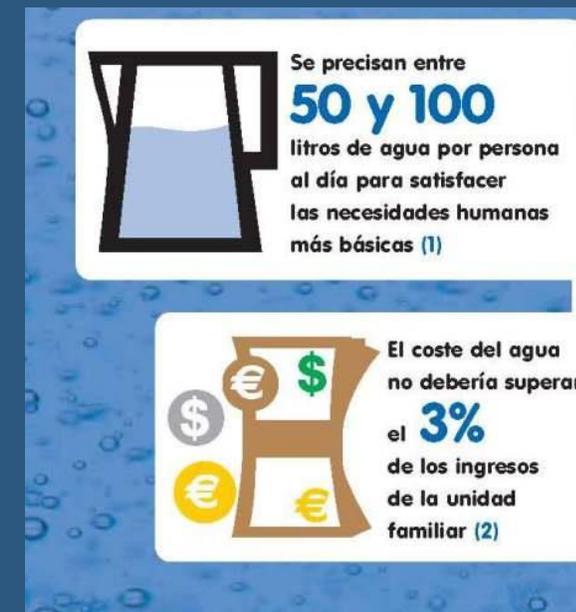
El derecho al agua es un derecho humano fundamental, y un requisito esencial para los otros derechos humanos como el derecho a la salud, ya que este no puede concretizarse sin el acceso al agua potable y de calidad.

Aprobado en Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio 2010.

En esta resolución la ONU llama a “Los Estados y Organizaciones Internacionales a:

- proveer recursos financieros,
- construcción de capacidades y transferencia tecnológica, para aumentar esfuerzos en suministrar **Agua Potable**, segura y saneamiento para todos”.

“Los Venezolanos esperamos que estos pasos, se hagan realidad”



OBJETIVO 6 : AGENDA 2030

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.

Actualmente el reparto del agua no es el adecuado y para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición.



DERECHOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA

La Participación Ciudadana es un derecho humano fundamental. El derecho a la participación se encuentra recogido en los principales acuerdos, declaraciones y pactos del derecho fundamental, tales como:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10-12-1948) (Art 21).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16-12-1966) Art.2 y Art 25.
- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos / Pacto de San José (7 al 22 de Noviembre de 1969) Art 23.
- Carta Democrática Interamericana (11-09-2001) Art 2.

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia (artículo 6). Y que los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil (artículo 27).



LEGISLACIÓN VENEZOLANA EN CUANTO A DERECHOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA

En Venezuela, en materia de Derechos Humanos, la Constitución vigente establece en su articulado mecanismos que garantizan, el respeto de los derechos humanos, en el marco del derecho internacional público; de cinco maneras diferentes:

- **CRBV Art. 19**, reconoce y se compromete a la protección de los derechos humanos.
- **CRBV Art. 22**, la no enunciación expresa de derechos humanos en el texto constitucional no supone su negación...
- **CRBV Art. 24**, los pactos y convenciones relativos a los derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno....
- **CRBV Art. 29**, la obligación del Estado a investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos...
- **CRBV Art. 30**, el recurso de amparo ante organismos internacionales, en caso de que haya personas afectadas en el disfrute de sus derechos humanos.



LEY DE AGUAS Y LEY ORGANICA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Principios Generales de la Gestión Integral del Agua: **(Art. 5 Ley de Aguas)**

- ✓ El acceso al agua es un derecho humano fundamental.
- ✓ El agua es insustituible para la vida, el bienestar humano, el desarrollo social y económico, constituyendo un recurso fundamental para la erradicación de la pobreza y debe ser manejada respetando la unidad del ciclo hidrológico.
- ✓ El agua es un bien social. El Estado garantizará el acceso al agua a todas las comunidades urbanas, rurales e indígenas, según sus requerimientos.
- ✓ La gestión integral del agua debe efectuarse en forma participativa.
- ✓ El uso y aprovechamiento de las aguas debe ser eficiente, equitativo, óptimo y sostenible.
- ✓ Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar la conservación de las fuentes de aguas, tanto superficiales como subterráneas.

EL MUNICIPIO TAMBIÉN TIENE COMPETENCIAS, CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE - LOSAPS

Artículo 36.

Los servicios de Agua Potable y de Saneamiento deberán ser prestados en condiciones que garanticen su calidad, generalidad y costo eficiente.

Artículo 50.

...el municipio o el distrito metropolitano aprobará la Ordenanza que regulará la prestación de los servicios...

Artículo 63:

m. El Municipio garantizará, a través de la ordenanza sobre los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, la inspección de los trabajos de conexión o empotramiento, de cualquier suscriptor a la red de los servicios respectivos.

LOSAPS DERECHO A LA INFORMACIÓN

Artículo 65.

k. informar a los suscriptores con suficiente antelación sobre interrupciones y racionamientos programados de los servicios, previendo un servicio de emergencia si la interrupción debiera ser prolongada.

Artículo 66.

Los prestadores de los servicios deberán publicar periódicamente en material de libre distribución, y dar a conocer directamente a los suscriptores, utilizando medios de amplia difusión, así como sobre las tarifas vigentes por contraprestación de los servicios.

Artículo 67.

Los prestadores de los servicios deberán mantener sistemas de información actualizados de las actividades que desarrollan y de **los niveles de calidad de los servicios** que prestan, e implementar programas de seguimiento de acuerdo con las pautas establecidas por la **Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.**

Nota: la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento no ha sido creada por el Gobierno Nacional.



RED DE MESAS TÉCNICAS DE AGUA DE BARUTA

¿Qué es una Mesa Técnica de Agua?

- Una MTA es un instrumento de participación ciudadana consagrado en la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Objetivo:

**Conocer la Gestión
de los Servicios**

**Participar en
Políticas Públicas**

**Ejercer
Contraloría Social**



¿Quiénes la integran?

Los suscriptores del Servicio de Agua de una comunidad determinada y localizada geográficamente.

¿Cómo se constituye?

Reunidos en Asamblea de Ciudadanos y con potestad de elegir Junta Directiva.



RED DE MESAS TÉCNICAS DE AGUA DE BARUTA

Base Legal - LOPSAPS Art 75, 76, 77

Artículo 75. Los suscriptores de los servicios podrán constituir asociaciones, de conformidad con el **Código Civil** y las demás leyes, con el objeto de conocer la gestión de los servicios..... Estas asociaciones se denominarán **Mesas Técnicas de Agua**. “Sólo para fines informativos”, el **Superintendente Nacional (inexistente)** mantendrá un registro actualizado de las Mesas Técnicas de Agua.

Artículo 76. El municipio, bajo la orientación de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, dictará el reglamento de funcionamiento de las Mesas Técnicas de Agua. El municipio deberá promover su constitución, tomando en consideración las asociaciones de particulares ya existentes.

Artículo 77. Establece las funciones de las Mesas Técnicas de Agua.



RED DE MESAS TÉCNICAS DE AGUA DE BARUTA

¿Qué Hacemos?



**APOYO TECNICO
A LA RED MTA**

**MONITOREO DEL
RACIONAMIENTO**

**REPORTE DE BOTES
DE AGUA POTABLE**

**REPORTE DE BOTES
DE AGUA SERVIDA**

**CAMPAÑASEDUCATIVAS
FORMACIÓN CIUDADANA**

**BASE DE DATOS DE
CAMIONES CISTERNAS**

**CAMPAÑA
CERO FUGAS
EN HOGARES**



¿Cómo lo Hacemos?



**CHAT DE AGUA Y
REDES SOCIALES**

**INFORME DEL
MONITOREO DEL
RACIONAMIENTO**

**COORDINAMOS
RECLAMOS**

**CAMPAÑAS
USO DEL AGUA**

**TALLERES Y
FOROS
DE FORMACION**

**APOYO A
NUEVAS MTA**

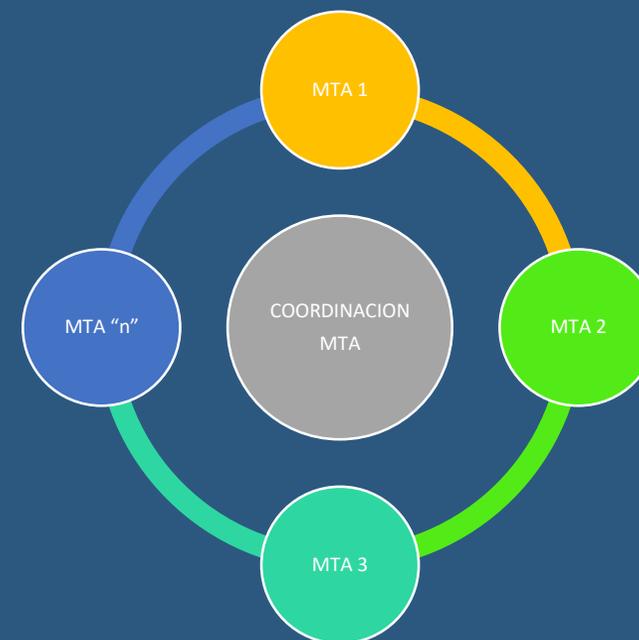
**ACTIVIDADES
DE CALLE**

Organización



Las Mesas Técnicas de Agua Son:

1. Organización Horizontal.
2. Autónomas.
3. Independientes.
4. Se rigen por el Código Civil.
5. Tienen Personalidad Jurídica.
6. Crean y administran sus propios Chats para el manejo de la información: Aquí Solo se Habla Agua
7. Se Coordinan a través de la Coordinación de MTA de la RedOrgBaruta.



ACCIONES ANTE HIDROCAPITAL

22 de Marzo 2018, DIA MUNDIAL DEL AGUA

Visita al Acueducto Metropolitano para la entrega de Informe de los Reportes realizados por los usuarios y sin atender, resaltando la falta de agua en el sector Colinas de la Trinidad, Baruta.



OTRAS ACCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES

- Entrega a la Comisión de Servicios y de Contraloría de la AN Informe de Zonas críticas del Servicio de agua y Plan de Emergencia para Baruta.
- Asambleas de Ciudadanos y Plenaria de Mesas de Agua.
- Consulta de Ordenanza para los camiones cisternas.
- Entrega a la Alcaldía de Informes de zonas críticas de Baruta.
- Solicitud de Cabildo Abierto a Cámara Municipal.

#BarutaResiliente va por soluciones para su servicio de agua



- Propuestas de Soluciones técnicas a Hidrocapital.
- Reuniones con los Directivos de la Empresa Hidrológica.
- Visitas al Acueducto Metropolitano y Zona 5 para la entrega de Informe de los Reportes.
- 4 de Agosto, Protesta Metropolitana Marcha de los Tobos Vacíos.
- Solicitud de Audiencia al Ministro del PP de Aguas y Presidenta de Hidrocapital sin respuesta a la fecha.

HOJA DE RUTA PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE AGUA EN BARUTA

**Acuerdos
2015**

**Ordenanza
y creación
MTA
2016**

**Contraloría
Social a
Hidrocapital
2017**

**Cabildo
Abierto
2018**

**Plan de Gestión
de Emergencia
del Suministro
de Agua**

Acuerdo de creación de Comisión de Vecinos en Cámara Municipal. (LOPPM Art. 268)

**Solicitud a Cámara Municipal de Elaboración de Ordenanza del Plan Integral de Gestión de Agua Potable y Saneamiento.
(Van 26 MTA a la fecha actual)**

Contraloría Social a Hidrocapital en: Plan de Abastecimiento, Botes de Agua Potable y Servidas, capacidad y tiempo de respuesta.

Cabildo Abierto

Se trató la problemática del Agua en el municipio Baruta, con aprobación unánime de lo presentado.

Puntos aprobados por autoridades municipales y más de 200 baruteños

- 1- Desarrollar un **Plan de Gestión de Emergencia del Servicio de Agua** para el municipio. (no elaborada)*
- 2- Creación de una **Unidad Administrativa** en la Alcaldía de Baruta que garantice la ejecución del Plan y sirva de enlace entre la Institución prestadora del servicio de agua Hidrocapital, la Alcaldía y los ciudadanos. (en trámite burocrático)*
- 3- La Cámara Municipal deberá crear la figura de la **Comisión de Vecinos** contemplada por la LOPPM art 268.(en trámite burocrático)*
- 4- Promulgación de la **Ordenanza de Camiones Cisternas**. (en proceso)*
- 5- Promulgación de la **Ordenanza de Servicio Integral del Agua**. (no elaborada)*

Se entregaron a Cámara Municipal y Alcaldía de Baruta los **Términos de Referencia para el desarrollo de un Plan de Gestión de Emergencia del Suministro de Agua en el Municipio Baruta (PGESA)**, por la disminución alarmante del servicio continuo del suministro de Agua Potable y el incremento del riesgo de colapso del Sistema Eléctrico, que paralizaría el funcionamiento de ambos servicios.

El avance de esta solicitud se limita a la contratación de un sondeo del manto acuífero en el municipio, para su posible explotación.

Actualmente sigue sin planificarse el Plan de Gestión.

¿QUÉ HA HECHO EL GOBIERNO NACIONAL?

- En el 2014, se creó el **CONSEJO NACIONAL DE AGUA**
- En el 2015, crearon el **CONSEJO PRESIDENCIAL DEL AGUA**
- Nicolás Maduro expresó, **“Los recursos los tenemos, las alianzas, no podemos fallar”** ¿Por qué fallaron? ¿Qué ocurrió con los recursos?
- En el 2017, Nicolás Maduro trazó un **PLAN ESPECIAL llamado 4 + 3 de formación estratégica** para atender las necesidades del Pueblo en #BASURA #AGUA #SEGURIDAD #TRANSPORTE
- En el 2018, Nombran la **MINISTRA DE AGUA**, mientras HIDROCAPITAL hace aguas sin capacidad de respuesta a corto y mediano plazo.

#VzlaSinAgua #BarutaSinAgua

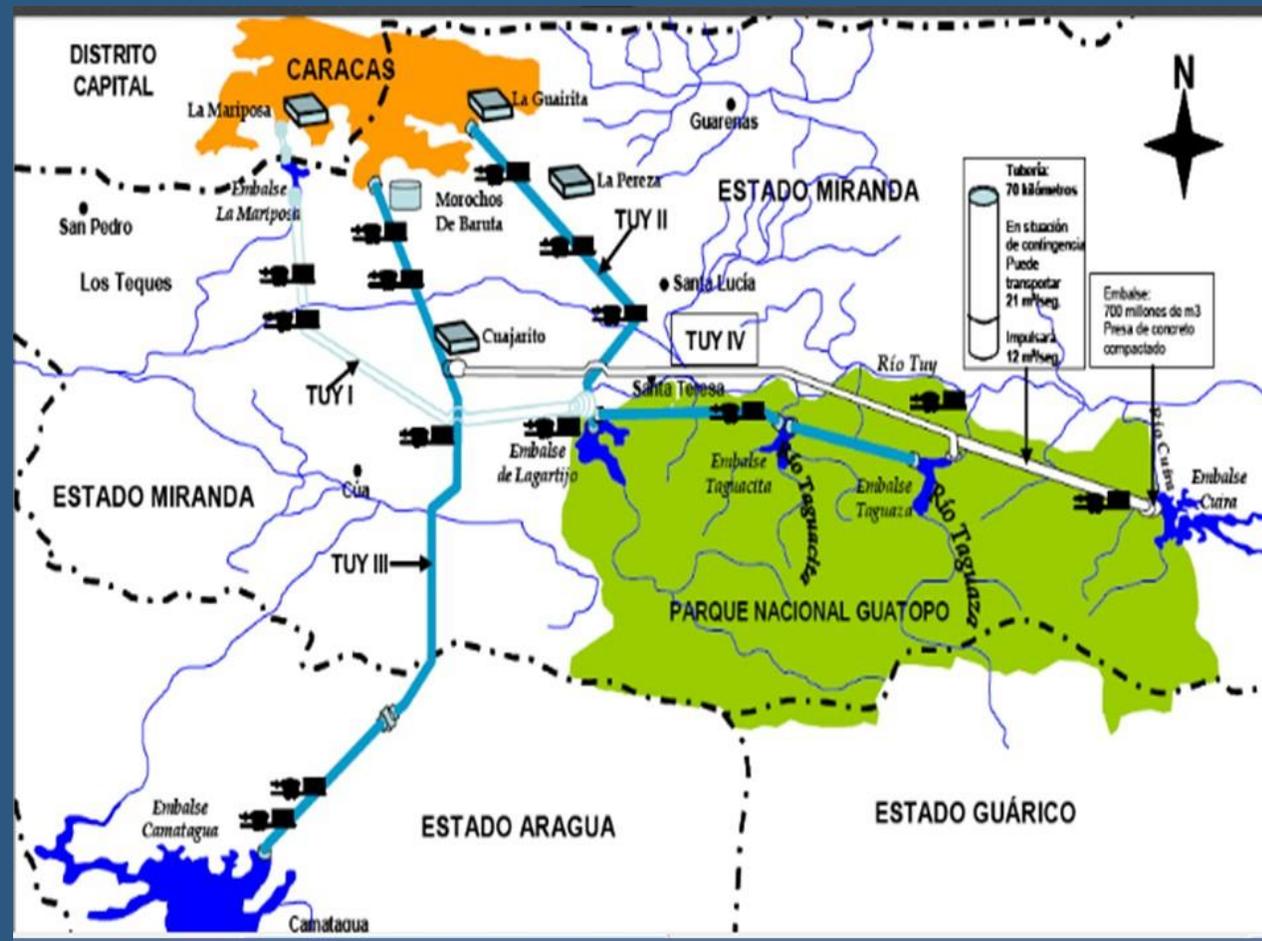


LAS SOLUCIONES PARA CARACAS

LA CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PLANIFICADAS PARA EL SISTEMA TUY IV

El sistema Tuy IV, planificado desde los años 80 y que incluye en su planificación no solo la fuente del embalse de Cuira, sino obras de construcción y ampliación de Plantas de Tratamiento, estaciones de bombeo, subestación eléctrica, tuberías de impulsión y Plan Maestro del Acueducto Metropolitano, se le han invertido inmensas cantidades de dinero y se ha ofrecido su culminación desde el 2013 y hasta la presente fecha no está culminado, ni se rinde cuenta de lo realizado.

PEDIMOS LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y SUS OBRAS DE AMPLIACIÓN



¡MUCHAS GRACIAS!

- Correo: redorgbarutamta@gmail.com
- Correo: redorgbaruta@gmail.com
- Grupo: redorgbarutamta@googlegroups.com
- Página Web: www.redorgbaruta.com.ve

Esta información está disponible para su uso por terceros siempre que hagan mención de su origen.

